



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 55-2026-MPS/A.

Sandia, 20 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

POR CUANTO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 196-2025-MPS/A, de fecha 05 de septiembre del 2025, la Carta N° 011-MPS-CE, de fecha 20 de febrero del 2026, presentado por el Comité especial-obras por impuesto (OXI), la Opinión Legal N° 095-2026/MPS-OAJ, emitido por la oficina de asesoría jurídica, mediante los cuales se **SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE – LEY 29230 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2702572, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2025-MPS/CM, de fecha 03 de setiembre del 2025, mediante el cual el pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia acuerda en su artículo primero, aprobar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación en el sector público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2025-MPS/A, de fecha 05 de setiembre del 2025, mediante el cual se ratifica la designación del comité especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiara y ejecutara el proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"** CON CUI N° 2702572, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante la CARTA N° 011-MPS-CE, de fecha 20 de febrero del 2026, donde se señala que las bases se encuentran aptas para ser sometidas a aprobación, el Acta de Instalación del Comité Especial de fecha 19 de febrero del 2026 donde señala que los miembros del comité especial manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar al procedimiento de selección, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE – Ley N° 29230, el cual se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N 095-2026/MPS-OAJ, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por el jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sandia, mediante el cual **CONCLUYE**, que por los fundamentos expuestos, hallándose lo precisado enmarcado en la normativa mencionada y estando a la documentación que obra en el presente expediente, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: Las Bases del Proceso de Selección N° 002-MPS/CE, para la contratación de servicio de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2702572, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su Reglamento, cumplen con las disposiciones legales aplicables, promoviendo la libertad de concurrencia, transparencia, eficiencia y eficacia y en el uso de los recursos públicos. Asimismo, recomienda la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 002-MPS/CE, y disponer su publicación para garantizar la participación de los interesados, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el **"PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD"**, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución y liquidación de la siguiente inversión:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA"	2702572

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución **PROINVERSIÓN** para su publicación en el portal institucional.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly
Berly Hernán Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE